

ORDENANZA N° 36697
PROMULGADA POR DECRETO N° 4636 DE FECHA 28/10/2019
Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

" 2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón "

Ref. Exptes. N° 0770/2019 H.C.D.
4119-1018/16 D.E.

VISTO: La solicitud para crear el "Museo y Archivo Documental de la Ciudad de Vicente López" dentro de la estructura orgánica del Municipio, y;

CONSIDERANDO: Que es una aspiración del pueblo de Vicente López contar con un Museo de la Ciudad y un Archivo Documental que permita trasuntar la historia y la cultura de nuestro Partido y su comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de su identidad y la preservación de la memoria, como así también de la vida y de la obra del Dr. Vicente López, autor de la letra del Himno Nacional Argentino.

Que, existen antecedentes normativos que precedieron al presente, el primero, el Decreto - Ordenanza 76/1957, por el que se creó la Dirección de Cultura, previéndose la creación de un Museo Municipal digno de los antecedentes históricos del Partido, en el cual se reúnan los testimonios arqueológicos, etnográficos, históricos, artísticos y sociológicos, que salvaguardaran el pasado, y donde las familias que poseyeran objetos dignos de ser conservados en un Museo, pudieran donarlos o dejarlos en depósito para ilustración de las generaciones actuales y venideras.

Que, el 20 de Julio de 1962, en cumplimiento de lo resuelto por el Decreto - Ordenanza 7/1962, por el que se crea el Museo Histórico de Vicente López, fijándose su asiento en forma provisoria y hasta tanto se disponga sobre su ubicación definitiva, en la Torre de Ader.

Que, estos objetivos, no han sido cumplidos plenamente por diversas circunstancias, concretándose en cambio diferentes actuaciones de preservación del Patrimonio hasta nuestros días, pero no bajo el amparo de un proyecto integral de Museo de la Ciudad.

Que, se retoma el objetivo de plasmar y hacer funcionar efectivamente el Museo de la Ciudad, en tanto la propuesta se origina en la propia comunidad de Vicente López, mas luego impulsada por la Comisión Pro Museo y Archivo Documental, establecida en Abril de 2015 e integrada por representantes de instituciones de la sociedad civil local, a la que adhirieron posteriormente muchas otras entidades y numerosos apoyos individuales de ciudadanos y ciudadanas del Partido.

Que, la iniciativa contó con el respaldo de todas las fuerzas políticas al igual que de actores sociales, importantes personalidades de la ciencia, del arte y de los medios de comunicación constituyendo esta participación mixta del Estado y la sociedad local el mayor distintivo y aval del Proyecto.

Que, el 22 de Julio de 2016, retornando aquella intención, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 34746 creando una Comisión especial integrada en partes iguales por representantes del Departamento Ejecutivo y de la Comisión Pro Museo Histórico y Archivo Documental de Vicente López con el objeto de instar la creación y desarrollar un anteproyecto del futuro Museo Histórico y Archivo Documental definiendo lugar, objetivos, contenido y funcionamiento.

Que, la Comisión especial creada por la Ordenanza 34746 ha venido trabajando desde la promulgación de la misma, realizando diversas asambleas y manteniendo reuniones con diferentes funcionarios de organismos estatales, directivos de entidades privadas, universidades, empresas y especialistas de reconocimiento internacional en la materia.



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

" 2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Marta Duarte de Perón "

Ref. Exptes. N° 0770/2019 H.C.D.
4119-1018/16 D.E.

Que, la mencionada Comisión logró constituirse en un organismo que promovió acciones que permitieron cumplir, fortalecer y consolidar el presente Proyecto; interpretando en este periodo de gestión que el proyecto institucional del Museo debe entenderse como un espacio democratizador e inclusivo para el diálogo crítico sobre el pasado y el futuro.

Que, asimismo sea permisivo a la hora de reconocer y abordar los conflictos y desafíos del presente, salvaguardando memorias diversas para las generaciones futuras, y garantizando la igualdad de acceso al patrimonio de nuestra Ciudad.

Que, ha sido pretensión expresa del titular del Departamento Ejecutivo sostener ínsito en este Proyecto el carácter participativo y transparente, por lo que se trabajó en colaboración activa con y para la comunidad a fin de coleccionar, preservar, investigar, interpretar, exponer, y ampliar la interpretación de la historia e idiosincrasia del Partido para que todos sus visitantes conozcan las memorias e historias de la Ciudad, con el propósito de contribuir a su perpetuidad y trascendencia a través de los tiempos.

Que, este Departamento Ejecutivo ha expresado su voluntad de que el antiguo Recinto del Honorable Concejo Deliberante y el Salón de Actos, ubicados en el primer piso del Palacio Municipal, sean los primeros espacios destinados a las actividades preliminares del Museo, para hacerlo crecer y consolidar el mismo, empezando a forjar su identidad en el patrimonio cultural de los vicentelopenses.

Que, habiéndose avanzado decididamente con respecto a la definición del lugar, objetivos, contenido y funcionamiento del Museo y Archivo Documental de la Ciudad de Vicente López y a los fines de desarrollar y plasmar el Proyecto, cumplidas hoy las instancias previstas, a 119 años de la fundación del Partido, cumpliendo con esa histórica aspiración, es necesario dar forma institucional al mismo.

POE ELLO, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Créase el "Museo y Archivo Documental de la Ciudad de Vicente López" dentro de la estructura orgánica del Municipio.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo reglamentara el lugar físico de la instalación del Museo y Archivo Documental y designará autoridades de aplicación, con inclusión en el organigrama municipal.

ARTICULO 3°: Los gastos que demanden su creación y posterior funcionamiento serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto general de gastos, a la Secretaría del Departamento Ejecutivo que resulte autoridad de aplicación.

ARTICULO 4°: La dirección del Museo y Archivo Documental estará a cargo de un Director Ejecutivo dependiente de la autoridad de aplicación, que será designado a través de un concurso público. En tanto la primera designación será a propuesta del Comité Ejecutivo Honorario, mediante decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

CORRESPONDE A LA
ORDENANZA N° 36693
FOJAS N° 2



Honorable Concejo Deliberante
Vicente López

" 2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón "

Ref. Exptes. N° 0770/2019 H.C.D.
4119-1018/16 D.E.

ARTICULO 5°: Créase el Comité Ejecutivo Honorario, a los fines de cumplir con los objetivos de la presente Ordenanza integrado por cuatro miembros, dos del D.E. y dos de la Sociedad Civil, estos últimos propuestos por instituciones y/o asociaciones afines de la temática museológica, designados todos ellos por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo, cuya misión será la de planificar y orientar las actividades del Museo.

ARTICULO 6°: El mencionado Comité, no recibirá retribución económica por sus funciones, y sus miembros serán designados por periodos de un año, pudiendo ser renovados por igual lapso indefinidamente. El Director Ejecutivo del Museo participará de las reuniones y/o asambleas que organice el mismo.

ARTICULO 7°: El Comité Ejecutivo Honorario estará afectado a la implementación e impulso de la presente Ordenanza, así como a la gestión de los Proyectos emergentes de la misma. Sin perjuicio de otras que le asigne el Departamento Ejecutivo en futuras reglamentaciones, la Comisión Ejecutiva Honoraria, tendrá las siguientes funciones:

- Designar el presidente de la misma de entre sus propios miembros.
- Establecer que en caso de requerir desempate en sus decisiones, tendrá voto el Secretario del Departamento Ejecutivo que resulte autoridad de aplicación.
- Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y/o privados, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.
- Entender en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de los Proyectos y actividades que se ejecuten en cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.
- Realizar semestralmente un informe de gestión, que contenga la síntesis de los Proyectos ejecutados en el marco de la presente Ordenanza, y anualmente el cuadro de ingresos y egresos.
- Proponer al Departamento Ejecutivo el dictado de las normas reglamentarias que fueran necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente.
- Dar publicidad a los Proyectos y actividades que desarrolle el Museo, mediante un informe mensual que facilitará a la dependencia Municipal de incumbencia para su difusión en la página web oficial del Municipio de Vicente López.
- Gestionar la búsqueda de financiamiento externo destinado a desarrollar obras, servicios y actividades inherentes al funcionamiento del Museo y su Archivo Documental.

ARTICULO 8°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear una cuenta especial para el Museo y Archivo Documental de la Ciudad, a los fines de recibir los fondos o aportes que cualquier entidad pública, privada o persona humana done para el financiamiento del Museo y Archivo Documental, a los fines de instar los objetivos del mismo y el desarrollo de sus proyectos y actividades.

CORRESPONDE A LA
ORDENANZA N° 36692
FOJAS N° 3



*Honorable Concejo Deliberante
Vicente López*

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva María Duarte de Perón"

Ref. Exptes. N° 0770/2019 H.C.D.
4119-1018/16 D.E.

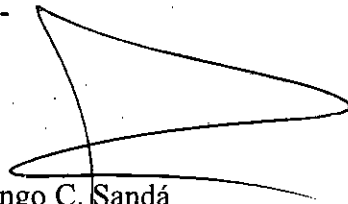
ARTICULO 9°: Instruméntese un Registro Público de Aportes/Donaciones con publicación periódica y/o difusión del uso de fondos, aportante/donante y destino/cargo para el cual fue donado, en la página web Municipal.

ARTICULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICENTE LÓPEZ A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-


Graciela C. Zito
Secretaria




Domingo C. Sandá
Presidente

CORRESPONDE A LA
ORDENANZA N° 360
FOJAS N° 9